

CONSTANCIA SECRETARIAL: Señora Juez, para su conocimiento y fines pertinentes, le informo que el día 16 de septiembre de 2021, el apoderado judicial de la parte demandante, remitió la notificación del auto admisorio, acompañado de copia de la demanda y anexos a la demandada MARÍA CAMILA ZULUAGA HENAO, a su cuenta de correo electrónico qamizulu@gmail.com, observándose que el mismo fue recibido el mismo 16 de septiembre, a las 17:01:38, abierto a las 17:52:17 y leído a las 17:52:47 respectivamente, como se acredita con la documentación adjunta; en tal sentido, se tiene que la demandada tuvo conocimiento de la demanda en su contra desde el citado 16 de septiembre, lo anterior, para los efectos de su debida notificación

Envigado, 22 de septiembre de 2021



Patricia Elena Osorio Franco
Oficial mayor



RADICADO 05266 31 10 002 2021-00312 00

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ENVIGADO
Veintitrés de septiembre de dos mil veintiuno

Acorde con la constancia secretarial que antecede, TÉNGASE NOTIFICADO DE FORMA PERSONAL a la señora MARÍA CAMILIA ZULUAGA HENAO, a partir del 21 de septiembre de 2021, conforme al contenido del artículo 8º del Decreto 806 de 2020.

Lo anterior, conforme al escrito presentado por el apoderado judicial de la parte demandante el 20 de septiembre de 2021, a través del cual informó sobre el trámite de notificación realizado.

NOTIFÍQUESE


DORA ISABEL HURTADO SANCHEZ¹
JUEZ

(p)

i
Que la presente providencia fue notificada por ESTADOS ELECTRÓNICOS N°0147
Fijado hoy 24 de septiembre de 2021, a las 8:00 A.M. en la Secretaría del Juzgado
Segundo de Familia de Envigado. - Antioquia.
María Mónica Mercado Salazar
Secretaria

¹ El presente documento se suscribe de conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Decreto Legislativo 491 de 28 de marzo de 2020, por cuya virtud se autoriza la "firma autógrafa mecánica, digitalizada o escaneada"